



O R D E N A N Z A N° 11492

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota R-136 L-73, de fecha 28 de Marzo de 2023, por el Sr. Luis Risso, D.N.I N°: 14.936.699, domiciliado en Calle Suipacha N° 880 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto de O.S.M y T.G.I.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Luis Risso, solicita la condonación de deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle Suipacha 880, identificada mediante Partida N° 002385, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Luis Risso, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa: "Datos del grupo familiar conviviente: Este grupo familiar está conformado por el señor Risso y su hijo, el joven Risso Nicolás Agustín, de veintiocho años. Aspectos relacionados a la vivienda: La vivienda es propiedad del solicitante. Es una casa de material de dos habitaciones, cocina-comedor y baño instalado. Sus paredes no tienen revoque, ni por dentro ni por fuera y los pisos son de mosaicos. El señor Risso plantea que la vivienda requiere de mantenimiento que no ha podido realizar por cuestiones económicas; que en su interior tiene mucha humedad. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua, gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: Con respecto a la salud del solicitante; es una situación complicada ya que hace aproximadamente tres años debió ser intervenido quirúrgicamente de urgencia dos veces (con un diagnóstico de peritonitis), lo cual le impidió de trabajar de su oficio de mecánico y soldador y esto le trajo aparejado problemas de salud mental (depresión) y económicos. En esta ocasión también se refiere a problemas familiares como factores influyentes de su mal estado de salud. El señor Risso no cuenta con obra social; por lo que sus intervenciones y consultas médicas son en el sector público de salud. Aspectos económicos laborales: Como se mencionó con anterioridad, el solicitante es mecánico de motos y soldador;



tareas que realiza en su taller al costado de su vivienda. Es un trabajo informal, por lo cual no tiene ingresos estables y plantea que estos meses han sido de muy poco trabajo. El joven Nicolás trabaja como administrativo, y ese ingreso les permite solventar las necesidades cotidianas. Apreciación profesional:

El señor Risso y su hijo en la actualidad, solo cubren sus necesidades básicas. Es todo cuanto a informar.”.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional, al Sr. Luis Risso, D.N.I N°:14.936.699, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I correspondiente a la partida N° 002385, del inmueble ubicado en calle Suipacha N° 880. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar al Sr. Luis Risso, DNI N° 14.936.699, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N° 002385 del inmueble ubicado en calle Suipacha N° 880. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la misma.

Artículo 3º: Condonar de forma excepcional, al Sr. Luis Risso D.N.I N°: 14.936.699, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M correspondiente a la partida N° 002385, del inmueble ubicado en calle Suipacha N° 880. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Otorgar al Sr. Luis Risso, D.N.I N° 14.936.699, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N° 002385, del inmueble ubicado en calle Suipacha N°880. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 5º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Luis Risso, DNI N°14.936.699, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio concerniente al plan de pago N° 22905, en concepto de T.G.I correspondiente a la partida N° 002385, del inmueble ubicado en calle Suipacha N°880.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 6°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Luis Risso, D.N.I N°14.936.699, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio concerniente al plan de pago N° 22904, en concepto de O.S.M correspondiente a la partida N° 002385 del inmueble ubicado en calle Suipacha N°880.

Artículo 7°: Lo dispuesto en el Art. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 8°: El contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de 60 sesenta días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 9°: Notificar de la presente al Sr. Luis Risso, D.N.I N°:14.936.699 domiciliado en Suipacha N° 880, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 25 días del mes de Julio del año 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.492 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno